

República
de Colombia

notaría **22** de Cali 

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

^{1a} Copia de la Escritura Pública No. 872

de Fecha ¹⁴ de ABRIL de 2010

Que se expide para HECTOR MARCELO ERAZO BAZTIDAS



PODER GENERAL

CONTRATO:

OTORGANTES: GABYCAM CORPORATION

Con el presente documento debe: * Tramitar boleta fiscal * Inscribir en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar donde se encuentre ubicado el inmueble. Si se trata de hipotecas o patrimonio de familia debe cumplir este requisito dentro de los 90 días siguientes a su otorgamiento.

Calle 29N No. 6AN-35 Santa Mónica



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.840.665

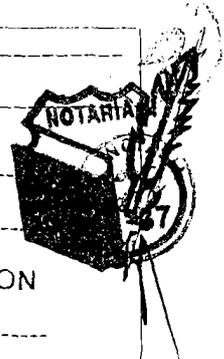
DE Cali (Valle)
APELLIDOS BOUGAUD VILLANUEVA
NOMBRES Marie Claude
NACIDO 3-May-1957-Cali (Valle)
ESTATURA 1-68 COLOR TIZO
SEÑALES Ninguna
FECHA Exp: 20-Feb-79-Rect: 2-Sep-91
Firma del Ciudadano [Signature]



[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



EP # 872
14 Abril / 2.010



ESCRITURA No. (872)
FECHA: ABRIL 14 DE 2.010
CONTRATO: PODER ESPECIAL
OTORGANTE: GABYCAM CORPORATION
A: HÉCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, CON
C.C.1701414607

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (872)

EN LA CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010), AL DESPACHO DE LA DOCTORA GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE CALI

PRIMERA: Comparece al otorgamiento del presente poder especial la señora MARIE CLAUDE BOUGAUD VILLANUEVA, con c.c. 31.840.665 de Cali, portador del documento de identificación No.07AV158895, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía GABYCAM CORPORATION, en adelante denominada indistintamente "la Compañía Poderdante" o "la Poderdante". La compareciente es colombiana de nacimiento y es de nacionalidad Francesa, mayor de edad, de estado civil Soltera, domiciliado en la ciudad de Cali, Colombia.

SEGUNDA.- Otorgamiento de poder:

El compareciente, señora MARIE CLAUDE BOUGAUD VILLANUEVA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía GABYCAM CORPORATION, sociedad legalmente establecida en la República de BRITISH VIRGIN ISLANDS con domicilio en la ciudad de TORTOLA, Trident Chambers Wickhams Cay Po Box 146 Road Town, por medio del presente documento confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del doctor Héctor Marcelo Erazo Bastidas, ciudadano ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 1701414607, en adelante denominado "el Apoderado", para que a nombre de la Compañía Poderdante realice los siguientes actos: 1) Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y suscriba las actas respectivas. 2) Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea socia o accionista. 3) Endose títulos de acciones cuya cesión haya sido autorizada

CORREO EN ENERO DE 2008 POR EQUIVOCAR EL CÍRCULO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

previamente por la Poderdante mediante comunicación escrita. Firme escrituras públicas de transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por la Poderdante mediante comunicación escrita. 4) Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas a favor de la Poderdante y firme los respectivos documentos de transferencia. 5) Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de la Poderdante y otros datos; presente ante dicha entidad estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda. 6) Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Poderdante es socia o accionista incluyendo nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera. 7) Ejercer a nombre de la Poderdante las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a su control, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno y al artículo posterior a este último agregado por el artículo trece de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve. 8) Represente a la Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad pública nacional o seccional. 9) Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean planteadas por terceros. 10) Designe uno o más procuradores judiciales para que a nombre de la Poderdante la representen judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte la Poderdante y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación y actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **TERCERA.- RATIFICACIÓN:** El Poderdante aprueba y ratifica

7 700016 202155



la intervención del Apoderado, a nombre de la Poderdante, en las Juntas de Accionistas de la compañía LABORATORIOS LANSEY S.A., efectuadas en el pasado convalidando así lo actuado por el Apoderado en ellas.

El presente poder debe entenderse tan amplio y suficiente como fuere necesario para que en ningún momento queden

sin representación los intereses de la Compañía Poderdante, autorizando adicionalmente al Apoderado para que realice, sin limitación y restricción alguna, todos y cada uno de los actos que sean necesarios en representación de la Poderdante. En consecuencia, terceros no podrán alegar insuficiencia o falta de poder. El Apoderado podrá delegar una parte de los encargos o todos los encargos dados mediante este poder.

HASTA AQUI LA ESCRITURA REALIZADA A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE. LEÍDO ESTE INSTRUMENTO POR SU OTORGANTE, LO APRUEBA POR ESTAR CONFORME Y FIRMA CONMIGO EL NOTARIO QUE DOY FÉ. DERECHOS RESOLUCIÓN 10.301/2009 : \$42.860

C IVA: \$ 14.576 --- SUPER Y FONDO: \$7.140

SE CORRIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos. 7700016202162 / 7700016202155

-SE PROTOCOLIZAN CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LAS ISLAS VIRGINES, LA TRAFICACION RESPECTIVA, CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DEL TRAFICADOR.

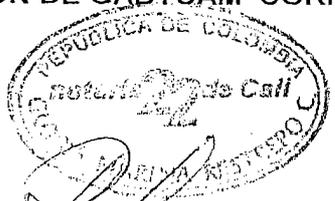
Marie Claude Bougaud Villanueva
MARIE CLAUDE BOUGAUD VILLANUEVA

C.C. 31.840.665 de Cali

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 07AV158895

EN REPRESENTACIÓN DE GABYCAM CORPORATION

LA NOTARIA:

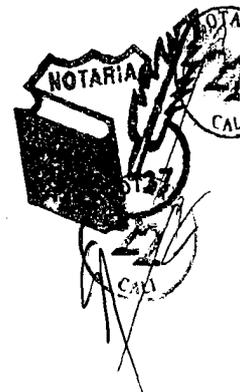


Gloria Marina Restrepo Campo
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO
NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE CALI

IMPRESA EN FIBRA DE PAPEL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961)



1. Country : British Virgin Islands

This public document

2. Has been signed by : Asha L. Johnson

3. Acting in the capacity of : Notary Public

4. Bears the Seal/Stamp of : Asha L. Johnson

CERTIFIED

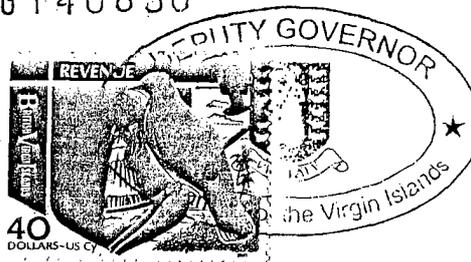
5. At : Road Town, Tortola

6. On : The 15th day of February, 2010

7. By : Deputy Governor

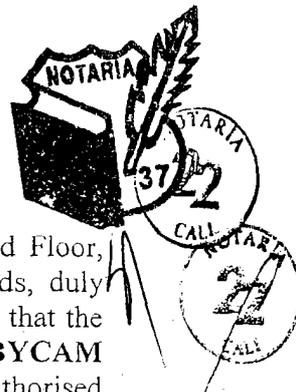
8. No. : 6140830

9. Seal/Stamp



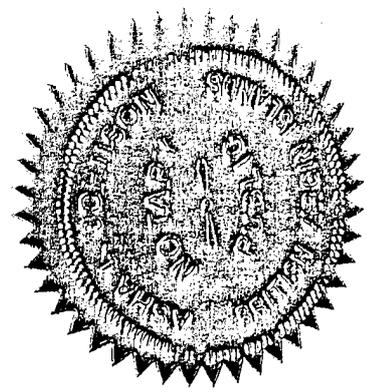
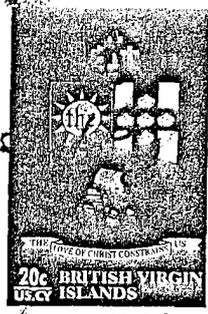
10. Signature :

H. Symon
Deputy Governor



I, Asha L. Johnson, Notary Public of SAMUELS RICHARDSON & CO., 2nd Floor, Wattley Building, P.O. Box 3410, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, duly admitted and sworn in the British Virgin Islands, do hereby certify and confirm that the signature which appears in the attached Certificate of Incumbency of GABYCAM CORPORATION ("the Company") is that of Jenifer Thomas, who is a duly authorised representative of Trident Trust Company (B.V.I.) Limited, Registered Agent of the Company.

Dated this 15th day of February, 2010.



Asha L. Johnson
Notary Public
British Virgin Islands